



SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de aprobación del curso de perfeccionamiento “II Formación Práctica en Autismo” de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Considerando la Propuesta de Curso presentada por el Director del Estudios Propio;

Visto el Informe favorable de la Vicerrectora Adjunta de Ordenación Académica y Estudios para la Formación e Innovación;

Visto el Acuerdo Específico entre la Asociación de Padres de Autistas de la Comunidad Valenciana y la Universidad Miguel Hernández de Elche;

Vista la Normativa de Estudios Propios de la UMH;

Y vista la propuesta que formula el Vicerrector de Ordenación Académica y Estudios de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 27 de julio de 2009, ACUERDA:**

Aprobar la realización del curso de perfeccionamiento “II Formación Práctica en Autismo”, en el marco del Acuerdo Específico entre la Asociación de Padres de Autistas de la Comunidad Valenciana y la Universidad Miguel Hernández de Elche, que se adjunta a continuación, cuyas tasas de matrícula ascienden a 100 €, así como elevar la propuesta de tasas para aprobar y el acuerdo específico para informar al Consejo Social, tras la firma del mismo.

ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE AUTISTAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

En Elche, XX de XXXX de 2009

REUNIDOS

De una parte, la **Asociación de Padres de Autistas de la Comunidad Valenciana**, (en adelante APACV), C.I.F. nº G-03776358, con domicilio social en calle Rafal, s/n C.P. 03005 Alicante, y en su nombre y representación **D^a María del Carmen López Revuelta**, en calidad de presidenta, según las atribuciones conferidas.

De una parte, la **Universidad Miguel Hernández de Elche**, (en adelante UMH), C.I.F. nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), en representación de la misma, **D. Jesús Rodríguez Marín**, en calidad de Rector



SECRETARIA GENERAL

de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 58/2007 de 20 de abril (DOGV nº 5496 de fecha 23 de abril de 2007) por el que se le nombra Rector y del Decreto 208/2004 de 8 de octubre del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861 de 13 de octubre) por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche.

EXPONEN

Que la UMH es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, y entre sus principales objetivos se encuentra el de mejorar los niveles de formación y conocimientos especializados, contribuyendo a la mejora de los niveles de competitividad de las empresas y sectores económicos.

Que la Asociación de Padres de Autistas de la Comunidad Valenciana, fue creada sin ánimo de lucro, y sus fines son educativos y sociales, teniendo por objetivo promover el bien común de las personas autistas y la formación profesional en este ámbito social y educativo.

Que la UMH y la Asociación de Padres de Autistas de la Comunidad Valenciana desean participar en la realización de Estudios Propios.

CLÁUSULAS

PRIMERA. FINALIDAD DEL ACUERDO ESPECÍFICO.

Este Acuerdo Específico tiene por finalidad la realización conjunta, entre la UMH y la APACV del curso de Perfeccionamiento "Formación práctica en autismo", con el objeto de formar a profesionales en autismo.

SEGUNDA. DESARROLLO DE LOS CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO.

El curso de perfeccionamiento "Formación práctica en autismo" objeto del presente Acuerdo, se realizará en dos ediciones:

- Formación Práctica Autismo II Edición: del 14 de octubre al 21 de diciembre.
- Formación Práctica Autismo III Edición: del 24 de febrero al 3 de mayo.

y cumple las condiciones establecidas en las normativas y tiene una carga lectiva de 60 horas.

TERCERA. CONDICIONES ECONÓMICAS.

El curso de perfeccionamiento será financiado en su totalidad por la Asociación de Padres de Autistas de la Comunidad Valenciana.

El precio de matrícula es de 100 euros.



SECRETARIA GENERAL

La UMH percibirá como compensación el 17'7 % del total de los ingresos del curso (IVA incluido), según su Normativa Reguladora de los Estudios Propios. Esta compensación engloba los siguientes conceptos:

- Canon universitario.
- Cooperación al desarrollo.
- Gestión administrativa.
- Expedición de diplomas y certificados.

Las subvenciones y ayudas financieras que ambas instituciones puedan recabar para la realización del citado curso, formarán parte de los ingresos de los mismos.

La UMH emitirá una factura por el importe que sea establecido de acuerdo a la cláusula tercera de este Acuerdo.

CUARTA. MEDIOS MATERIALES.

El curso de perfeccionamiento "Formación práctica en autismo" se realizará en las dependencias de la UMH. La APACV deberá abonar el uso de dichas instalaciones de acuerdo a las normas propias de la UMH, establecidas al efecto.

La APACV solicitará la exención del pago dadas las características del curso y de la Asociación.

QUINTA. GESTIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS CURSOS.

APACV realizará la matriculación y la gestión del estudio propio a través de la aplicación informática que la UMH pondrá a su disposición y que deberá estar finalizada con anterioridad al inicio de los estudios. Cualquier matrícula que se haga con posterioridad a estas fechas deberá llevar el visto bueno de la universidad.

La publicidad que se realice de la actividad formativa manifestada en el presente acuerdo tendrá que mostrar el logotipo oficial de la UMH, siendo necesaria la supervisión previa de la UMH con anterioridad a su difusión.

SEXTA. DURACIÓN DEL ACUERDO.

El presente acuerdo tendrá una duración que corresponde a la de realización del curso de referencia.

SÉPTIMA. MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN.

Las partes podrán modificar o denunciar el presente acuerdo en cualquier momento.



SECRETARIA GENERAL

OCTAVA. JURISDICCIÓN.

La UMH y la APACV, se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Acuerdo.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

El presente acuerdo específico cuenta con la aprobación del Consejo de Gobierno de la Universidad de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha al inicio indicados.

POR LA ASOCIACIÓN DE
PADRES DE AUTISTAS DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA

Fdo.: M^a Carmen López Revuelta
Presidenta de la Asociación

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE

Fdo.: José Vicente Segura Heras
Vicerrector de Ordenación Académica y
Estudios
(Firma delegada por RR nº 0893/07
de 8 de junio de 2007)